



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El informe técnico N° 04-03, de fecha 6 de enero de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el oficio ordinario N° 04-2696, de fecha 23 de diciembre de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; el informe social, de fecha 18 de diciembre de 2025; la solicitud de doña Yessica González Ramírez, administradora titular del pasaje Pintor José Perotti, de fecha 25 de abril de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 5 de febrero de 2021; la Ordenanza Comunal N° 5, sobre Cierre o Implementación de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales por motivos de seguridad ciudadana; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de febrero de 2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 141, se autorizó el cierre del pasaje Pintor José Perotti, de esta comuna, por motivos de seguridad.

2.- Que, doña Yessica González Ramírez, administradora titular del pasaje Pintor José Perotti, con fecha 25 de abril de 2025, solicitó la rebaja de los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público.

3.- Que, mediante informe social de fecha 18 de diciembre de 2025, elaborado por una trabajadora social del Departamento Social de esta entidad edilicia, el que sugiere acceder a la solicitud de rebaja del 50% de los derechos municipales respectivos, atendidos los antecedentes presentados por los solicitantes y los porcentajes de vulnerabilidad socioeconómica recogida de sus registros sociales de hogares.

4.- Que, a través de oficio N° 04-2696, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Director de Obras, solicitó a la máxima autoridad comunal la correspondiente autorización de rebaja de derechos municipales propuesta en el informe social, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Comunal N° 5, sobre Cierre o Implementación de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales por motivos de seguridad ciudadana, visto bueno que fue otorgado con igual fecha.

D E C R E T O:

- 1. OTORGASE UNA REBAJA DEL 50% DE LOS DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POR EL CIERRE DEL PASAJE PINTOR JOSÉ PEROTTI**, de esta comuna, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 141, de fecha 5 de febrero de 2021.
- 2. NOTIFÍQUESE** a doña doña Yessica González Ramírez por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GRU6TI-039>

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar igualmente Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Permisionarios
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GRU6TI-039>